



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

DTA - 1710

Leticia (Amazonas), 22 de octubre de 2021

Señor
JOSÉ JAIR GIRALDO SALGADO
Carrera 21 No. 2ª – 35, Barrio Costa Rica
Celular: 3124256475
Ciudad

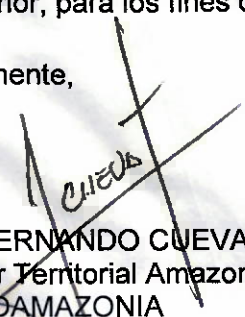
Asunto: Comunicación Auto No. 0217 de 20 de octubre de 2021, respecto del expediente con código DC-06-91-001-FL-26-21.


Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito comunicarle que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en el curso del proceso bajo el radicado DC-06-91-001-FL-26-21, en contra de JOSÉ JAIR GIRALDO SALGADO, mediante Auto No. 0217 de 20 de octubre de 2021, decidió: "PRIMERO: En cumplimiento del artículo 36 de Ley 1333 de 2009, se considera oportuno y pertinente LEGALIZAR la medida preventiva impuesta mediante Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre No. 0020963 de fecha 12 de octubre de 2021: LEGALIZAR EL DECOMISO PREVENTIVO impuesto sobre (37) unidades correspondientes a (26) unidades de varillones con medidas (0.04m x 0.05m x 4m) y (11) unidades de columnas (estacones) de (0.10m x 0.10m x 4m) de la especie Caimitillo (*Pouteria Cuspidata*) para un total de 0.648 metros cúbicos, producto forestal según las características consignadas en el Concepto Técnico No. 0400 del 15 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 1333 de 2009. SEGUNDO: Los productos forestales objeto de decomiso y aprehensión preventiva quedan en custodia de CORPOAMAZONIA en la bodega de la entidad ubicada en la dirección Camilo Torres, vía San Sebastián de los Lagos, kilómetro 5.5 del Municipio de Leticia – Amazonas. TERCERO: La medida preventiva es de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo y transitorio, surte efectos inmediatos, contra ellas no procede recurso alguno y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar como resultado de un proceso sancionatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009. CUARTO: Comuníquese de la presente al implicado el señor JOSÉ JAIR GIRALDO SALGADO, en los términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Lo anterior, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,


LUIS FERNANDO CUEVA TORRES
Director Territorial Amazonas
CORPOAMAZONIA

Proyectó: Mónica Andrea Moreno Galvis. Abogada Contratista DTA 
Con copia al Expediente: DC-06-91-001-FL-26-21.

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETÁ:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395 Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506